

AUTORIZA EVENTO MASIVO QUE INDICA

Resolución Exenta Nro. 406 /

Valparaíso, - 9 FEB. 2010

#### VISTOS:

- 1° Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a), e i) de la ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2º Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 3093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso
- 3° Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° La solicitud de autorización para realizar un acto masivo consistente en evento masivo artístico-cultural denominado "Rockódromo 2010" en el Teatro Mauri de Valparaíso, presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse el día 12 de febrero de 2010, entre las 21.00 hrs y las 24.00 hrs.
- 2° El Informe de Factibilidad remitido a la Gobernación Provincial de Valparaíso, contenido en Reservado. n° 51 de 04 de febrero de 2010 del Sr Prefecto de Carabineros de Valparaíso.

## **RESUELVO:**

- 1° OTORGASE la conformidad de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo denominado "Rockodromo 2010", Teatro Mauri de Valparaíso presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse el día 12 de febrero de 2010, entre las 18.00 hrs y las 24.00 hrs. Los organizadores deberán dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 3093, de fecha 13 de diciembre de 2006, de la Intendencia Regional de Valparaíso, lo que será fiscalizado por Carabineros de Chile.
- 2° **COMUNIQUESE** la presente Resolución para conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso a objeto que pueda adoptar las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.



#### GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

- 3° La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.
- 5° TENGASE PRESENTE, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO BRAVO OLIVA COBERNADOR PROVINCIAL DE VALPARAISO

# **DISTRIBUCIÓN**

- 1. Carabineros de Chile, Prefectura Valparaíso
- 2. I. Municipalidad de Valparaíso
- 3. Interesado
- 4. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 5. Archivo RBO/AGP/atr